AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0507 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2083971) y agregados.-

PARANÁ; 27 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Departamental de Escuelas Gualeguaychú eleva las solicitudes de continuidades y aperturas de cursos a término para el Ciclo Lectivo 2018 de la Zona de Supervisión IX; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

Que atento a ello corresponde dar la continuidad de trescientas cuatro (304) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de cuarenta y dos (42) horas cátedra- Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión IX;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

RESOLUCIÓN N° 0507 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2083971) y agregados.-

/////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. C) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la continuidad de trescientas cuatro (304)– horas cátedra Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión IX del Departamento Gualeguaychú, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°- Destinar cuarenta y dos (42) horas cátedra- Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, a las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión IX del Departamento Gualeguaychú, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentín
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de [illegible]
Provincia de Entre Ríos

A N E X O:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 2 "PROF. PABLO HAEDO"	3001704	39		Continuidad del 2° "D" T.T.
		77	42	Continuidad del 4° "D" T.M, 5° "D" T.M. y apertura del 6° "D" T.M. (Orientación en Turismo)
		80		Continuidad del 5° "C" T.T. y 6° "C" T.T.(Orientación en Turismo)
		18		Continuidad de las horas para el Acompañamiento Pedagógico al estudiante Irungaray, Joel.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 "20 DE JUNIO"	3001648	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 8 "MARÍA AMÉRICA BARBOSA"	3000523	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 12 "LUIS CLAVARINO"	3001694	18		Continuidad de las horas para el Acompañamiento Pedagógico al estudiante Robles, Alexander.
		12		Continuidad de las horas para el Acompañamiento Pedagógico al estudiante Camale, Ramiro.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 15 "JOSÉ BENEDICTO VIRUÉ"	3001157	9		Continuidad 3 horas desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 4° año, 3 horas desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 5° año y 3 horas desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 6° año (orientación en Economía y Administración)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 24 "JUÁN JOSÉ NÁGERA"	3002625	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
Total de horas cátedra		**304**	**42**	